

ORDENANZA Nº: 1922/01.-

Ramallo, 15 de mayo de 2001

VISTO:

El Convenio celebrado entre el **Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires D VI** y la **Municipalidad de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Convenio el **Colegio de Arquitectos** establece cláusulas para la organización del Concurso de Anteproyectos para la propuesta de un plan maestro, renovación y rediseño del sector denominado Puerto de Cabotaje Ramallo;

Que en virtud de ello, corresponde por lo tanto la convalidación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase en su totalidad el **CONVENIO** de "Concurso de Antepro-
----- **yectos Puerto Cabotaje - Municipalidad de Ramallo y CAPBA D VI**",
suscripto entre la **Municipalidad de Ramallo** y el **Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires**; bajo las cláusulas del modelo que como **ANEXO I** se integra como parte al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Apruébase el Pliego de Bases que regirá el llamado a "**CONCURSO DE**
----- **ANTEPROYECTOS PUERTO CABOTAJE RAMALLO**" y que como **ANE-**
XO II se declara parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2001.-----

Convenio

Concursos de Anteproyectos Puerto Cabotaje Ramallo

Municipalidad de Ramallo y CAPBA DVI

Entre el Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Bs. As. D VI en adelante **EL COLEGIO** y la Municipalidad de Ramallo en adelante **EL MUNICIPIO** representada en este acto por el Sr. Intendente Don **Roberto Silvio Rafael Filpo** y el Presidente del Colegio de Arq. D VI Arq. **Luis María Rossi** se establecen las siguientes cláusulas para la organización del Concurso de Ideas para la propuesta de un plan maestro, renovación y rediseño del sector denominado Puerto de Cabotaje de Ramallo.

PRIMERA: **EL MUNICIPIO** conjuntamente con el CAPBA VI conviene organizar en forma ----- conjunta un concurso de anteproyectos que tendrá alcance Distrital, pudiendo participar del mismo todos los arquitectos matriculados en la Pcia. de Bs. As con domicilio real en los partidos que pertenecen al D VI del CAPBA.-----

SEGUNDA: **EL COLEGIO** designará de su cuerpo respectivo al asesor cuyas funciones ----- serán realizar y hacer aprobar las Bases del Concurso, difundir con la colaboración del MUNICIPIO y el COLEGIO para asegurar la más amplia concurrencia, hacerles llegar a los participantes las aclaraciones y contestaciones a las consultas que formulen, recepcionar los trabajos, convocar al jurado a título informativo, comunicar y dar a publicidad el resultado del Concurso y realizar una exposición pública con la colaboración del MUNICIPIO y el COLEGIO.-----

TERCERA: **EL MUNICIPIO** procederá a entregar toda la documentación técnica - legal y ----- el acceso a las fuentes de información que le sean solicitadas por el asesor para la realización de las Bases y el Programa, aprobará en forma conjunta las Bases y el Programa, imprimirá y les facilitará las mismas a los concursantes mediante el sistema de venta de los pliegos con un costo accesible.-----

CUARTA: **EL JURADO** que emitirá el fallo, estará integrado de la siguiente manera:

- a) Intendente de la Municipalidad de Ramallo.
- b) Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Ramallo.
- c) Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Ramallo.
- d) Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.
- e) Dos arquitectos designados por el Colegio de Arquitectos de su cuerpo de jurados.
- f) Un arquitecto elegido por los participantes entre los integrantes del cuerpo de jurado del Colegio de Arquitectos.

El presidente del jurado será elegido por simple mayoría, en la primera reunión, el fallo del mismo se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros, si existiera un empate entre dos o más trabajos premiados el presidente tendrá el doble voto.-----

QUINTA: Son deberes y atribuciones del jurado: Aceptar las condiciones de este convenio, y las bases y el Programa de este concurso, estudiar las consultas y respuestas y aclaraciones del asesor, recibir de la asesoría los trabajos presentados y su informe, visitar obligatoriamente el terreno o sitio del Concurso, declara fuera del concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y del Programa, formular el juicio, adjudicar los premios según las Bases, labrar el acta en la que se deje constancia del resultado, explicando ampliamente los fundamentos de su decisión.-----

SEXTA: Se entiende por Concurso de Ideas que los participantes deben presentar a: los ----- croquis, esquemas, planos de plantas, elevaciones o secciones, perspectivas, diagramas y todo elemento gráfico o escrito determinado en las bases indispensables

para expresar objetivamente lo solicitado y tendrán alcance general y obligatorio a fin de colocar a todos los participantes en iguales condiciones de competencia.-----

SÉPTIMA: No podrán presentarse al Concurso, persona alguna que forme parte del Gobierno Municipal cuya área esté involucrada con el tema del Concurso. Tampoco podrán participar quien hubiera intervenido en la confección del programa o tuviera relación profesional con el ASESOR del Concurso. Así mismo no podrán participar los miembros del jurado o el participante que fuese socio, colaborador o empleado de algún miembro del jurado. Para ello deberá dirigirse con anterioridad a la presentación de los trabajos para comunicarle fehacientemente su participación en el Concurso, en tal caso el miembro del jurado involucrado deberá excusarse de participar en el mismo.-----

OCTAVA: Se establecen los siguientes premios:

- **Primer Premio:** Vinculación directa y obligatoria entre el o los futuros concesionarios de la zona del Concurso para el pago de Honorarios Mínimos de proyecto establecidos por CAPBA. Él o los futuros comitentes podrán solicitar del autor del trabajo ganador, adecuaciones no sustanciales del proyecto, a los efectos de asegurar la factibilidad económica y de gestión para el aporte de capitales de los futuros inversionistas que sustentan la obra. Asimismo, se abonará al ganador la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)**, la que, para el caso de realizarse la obra conforme lo establecido en la cláusula siguiente, será considerada como a cuenta de los honorarios mínimos mencionados.

- **Segundo Premio:** La suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00)**

Menciones: Diploma.

El fondo para el pago de los premios en dinero que se instituyen en la presente cláusula se constituirá con un aporte por parte del Colegio de Arquitectos D. VI de una suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) y por parte de la Municipalidad de Ramallo una suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00) .-----

NOVENA: Se establece como Honorario del Asesor Colegio designado conforme la cláusula Segunda : \$ 600 (pesos seiscientos) más viáticos.

Se establece como Honorario de los Jurados Colegios designado conforme a la cláusula Cuarta, Inc. e) y f): \$ 300 (pesos trescientos) cada uno, más viáticos.

El Municipio se compromete a realizar los pagos de acuerdo al siguiente cronograma: Asesoría: 50% al cierre del concurso y el 50% restante a el día siguiente del Fallo del jurado.

Jurados: a los 20 días de expedido el fallo.

La presentación de una idea por parte de los concursantes implica la aceptación de la cesión gratuita a favor del municipio de los derechos intelectuales que le pudieran corresponder por los trabajos presentados.

El trabajo ganador quedará en el Municipio. Los restantes se devolverán a sus autores dentro del tiempo estipulado en el cronograma del concurso.-----

DÉCIMA: EL MUNICIPIO y EL COLEGIO podrán rescindir el presente convenio en forma ----- unilateral en caso que la otra parte incumpliera alguna de las cláusulas o se atrasaran en los plazos establecidos sin previo acuerdo.-----

DÉCIMO PRIMERA: Las partes se someten a la Jurisdicción de Departamento Judicial de ----- San Nicolás.-----

DÉCIMO SEGUNDA: Las bases se realizarán en un todo de acuerdo al Reglamento de ----- Concurso de FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos).-----

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Ramallo a los días, del mes de de 2001.